

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 473-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 3087-2018-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el "**Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 16 de julio de 2018, se publicó la Resolución Directoral N° 020-2018-EF/50.01, que dispone que la Directiva N° 005-2012-EF/50.01, es aplicable para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos de las Entidades de Gobiernos Nacionales y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 004-2018-UNTELS-CO-P-OGPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del "**Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", el cual contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar el logro institucional en un periodo anual. Además, establece los recursos financieros con las metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI). En este sentido, concluye que el POI 2018 de la UNTELS, es un documento de gestión orientado a cumplir las metas programadas y ejecutadas por las dependencias en el 2018, cuya naturaleza está orientada a responder adecuadamente las necesidades de los usuarios, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cuyo contenido se adjunta a la presente resolución.

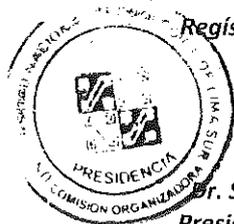
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



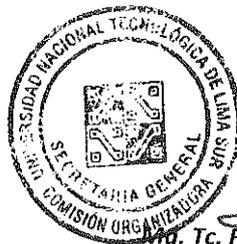
REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 473-2018-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General